

Sunchales, 03 de noviembre de 2016.-

DECRETO N° 2526/16

VISTO:

El Decreto N° 2519/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se llamó a Licitación Pública N° 06/2016 para la adquisición de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construcción de viviendas.-

Que habiéndose realizado formalmente el Acta de Apertura de Sobres, se dejó expresa constancia de la no presentación de oferentes.-

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la normativa vigente, corresponde declarar desierta la Licitación Pública y convocar a un segundo llamado a licitación pública para la ejecución de esta obra.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Declárase desierta por ausencia de ofertas la Licitación Pública N° 06/2016 convocada conforme Decreto N° 2519/16.-

Artículo 2º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública para la adquisición de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, conforme Pliego de Bases y Condiciones que forman parte de la presente.

Artículo 3º) Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) IVA incluido, por cada hectárea.-

Artículo 4º) Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 14 de noviembre de 2016 y hasta el día 29 de noviembre de 2016 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 5º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.-

Artículo 6º) Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Artículo 7º) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Director de Asesoría Jurídica.-

Artículo 8º) La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 9º: Impútase las erogaciones que demande la presente a la Partida Ingreso Venta Bienes de Capital.-

Artículo 10º: El presente será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios y Ambiente, y de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo.-

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese y archívese.-